COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
PASEO DE LA CASTELLANA Nº 19. MADRID
Madrid, 1 de junio de 2011.

REF: **OPEN MARKET INVERSIONES SICAV, S.A.** (Inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable con el nº 1751)

De acuerdo con la obligación establecida por el artículo 19 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, y el artículo 28 de su reglamento, **OPEN MARKET INVERSIONES, SICAV, S.A.** pone en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con el cambio de los planes estratégicos de la Sociedad, la Junta General de accionistas , con el carácter de Universal de la misma, celebrada, el pasado día 28 de febrero de 2011, aprobó por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben:

"PRIMERO.- Renuncia a la condición de Sociedad de Inversión de Capital Variable

Renunciar a la condición de Sociedad de Inversión de Capital Variable, y en consecuencia:

a) Solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable.

b) Solicitar la baja de la Sociedad en el Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que está inscrita con el nº 1751.

c) Solicitar la exclusión de cotización de la Bolsa de Madrid de la totalidad de las acciones representativas del capital estatutario máximo de la sociedad, que ascendía a 24.050.000 euros representados por 2.405.000 acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

d) Solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del RD 116/1992 de 14 de febrero, la autorización necesaria para la reversión y transformación del sistema de representación de las acciones, renunciando al sistema de anotaciones en cuenta para pasar a ser representadas por títulos nominativos, una vez acordada por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

e) Revocar -con efectos a 30 de septiembre de 2011 o aquella fecha anterior que libremente decida el Consejo de Administración de la Sociedad- la designación efectuada en su día del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., actual Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), como entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones representativas del capital social de la sociedad.

f) Revocar –con efectos a 30 de septiembre de 2011 o aquella fecha anterior que libremente decida el Consejo de Administración de la Sociedad- el nombramiento de DB SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA como entidad depositaria de los activos de la sociedad y proceder a la resolución del contrato de depositaría firmado en su día con esta entidad.

g) Revocar –con efectos a 30 de septiembre de 2011 o aquella fecha anterior que libremente decida el Consejo de Administración de la Sociedad- la designación efectuada en su día a DWS INVESTMENTS (SPAIN) SGIIC, S.A. como entidad encargada de la gestión de los activos y de la administración y represtación de la sociedad y proceder a la resolución del contrato de gestión firmado en su día con esta entidad.

h) La renuncia a la condición de SICAV llevará aparejada la pérdida del régimen fiscal propio de este tipo de entidades, por lo que –a esos efectos exclusivos- el ejercicio social 2011 deberá contemplar dos periodos, uno el comprendido entre 1º de enero y 28 de febrero de 2011, fecha de celebración de esta Junta, en el que el régimen fiscal aplicable será el propio de las SICAV y otro el comprendido entre 1º de marzo y el 31 de diciembre de 2011, al que será aplicable el régimen fiscal ordinario propio de las sociedades de capital.

SEGUNDO.- Modificaciones estatutarias impuestas por el acuerdo 1 anterior

a) Denominación social: Eliminar de la denominación social las siglas "SICAV", de forma que la Sociedad pasará a denominarse "OPEN MARKET INVERSIONES, S.A.".

b) Objeto social: Modificar el objeto social, que pasará tener la siguiente redacción:

"La Sociedad tiene por objeto la realización de las operaciones típicas de una Sociedad de cartera: adquisición, posesión, transmisión y gravamen, por cuenta propia, de toda clase de valores mobiliarios de renta fija o variable; participaciones sociales o instrumentos financieros o de inversión de cualquier naturaleza, incluidos derivados, productos estructurados, productos complejos, "hedge funds" u otros; la adquisición, posesión, transmisión explotación y gravamen de todo tipo de activos inmobiliarios; la inversión de capitales nacionales y extranjeros en toda clase de negocios existentes o por crear; la mediación en operaciones mercantiles; la promoción de empresas mercantiles y, en general, los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto expresado.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad."

c) Domicilio social: Trasladar el domicilio social, dentro del término municipal de Madrid, al Paso de la Castellana 151, bis, 2ª planta.

d) Modificar el sistema de representación de las acciones, que pasarán a serlo por títulos nominativos, que podrán ser múltiples.

Capital social y forma de representación de los títulos: ante la necesidad de convertir en fijo el capital variable de la Sociedad, fijar el capital social en la cifra de 2.422.230 euros, que representa la suma del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación a la fecha de celebración de la Junta, representado por 242.223 acciones nominativas de diez euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 242.223, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones estarán representadas por títulos nominativos, que podrán ser comprensivos de una o varias acciones.

La nueva redacción de los estatutos sociales en lo que respecta a las modificaciones antes acordadas será la que se transcribe en el texto refundido que consta en el siguiente acuerdo.

TERCERO.- Modificación íntegra de los estatutos sociales y refundición

La renuncia a la condición de SICAV antes acordada, unida a la entrada en vigor de la Ley de Sociedades de Capital, aconsejan realizar otras modificaciones estatutarias de

menor alcance, por lo que la Junta acuerda modificar en su integridad los estatutos sociales, y aprobar la nueva redacción –simplificada y que halla el complemento necesario en la propia Ley de Sociedades de Capital- que se transcribe a continuación:

«ESTATUTOS SOCIALES DE OPEN MARKET INVERSIONES, S.A.

Artículo 1.- Denominación social y regulación

1.1. La Sociedad se denomina OPEN MARKET INVERSIONES, S.A.

1.2. La Sociedad se rige por estos estatutos y, en lo no previsto en ellos, por la Ley de Sociedades de Capital o la norma que, en futuro, pudiera sustituirla.

Artículo 2.- Objeto social

2.1. La Sociedad tiene por objeto la realización de las operaciones típicas de una Sociedad de cartera: adquisición, posesión, transmisión y gravamen, por cuenta propia, de toda clase de valores mobiliarios de renta fija o variable; participaciones sociales o instrumentos financieros o de inversión de cualquier naturaleza, incluidos derivados, productos estructurados, productos complejos, "hedge funds" u otros; la adquisición, posesión, transmisión explotación y gravamen de todo tipo de activos inmobiliarios; la inversión de capitales nacionales y extranjeros en toda clase de negocios existentes o por crear; la mediación en operaciones mercantiles; la promoción de empresas mercantiles y, en general, los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto expresado.

2.2. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

2.3. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Artículo 3.- Domicilio social

El domicilio de la Sociedad está en el término municipal de Madrid, en el Paseo de la Castellana nº 151, bis, 2ª planta.

Artículo 4.- Capital social

4.1. El capital social es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (2.422.230€), dividido en doscientas cuarenta y dos mil doscientas veintitrés acciones (242.223) acciones nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de DIEZ EUROS (10,00€), de serie y clase únicas, que han sido suscritas y están desembolsadas íntegramente.

4.2. Las acciones están numeradas del número uno al número doscientos cuarenta y dos mil doscientos veintitrés (1 al 242.223), ambos inclusive, y están representadas por títulos que podrán incorporar una o mas acciones.

4.3. La transmisión de las acciones será libre, no sujeta a limitación estatutaria alguna.

Artículo 5.- Órgano de administración

5.1. La administración de la Sociedad se confía a un Consejo de Administración, integrado por el número de Administradores –no inferior a tres ni superior a siete- que determine la Junta General de Accionistas.

5.2. La duración del cargo de Administrador será de seis años.

5.3. El cargo de Administrador no será retribuido.

Artículo 6.- Deliberación y adopción de acuerdos

Los órganos colegiados de la Sociedad, esto es la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración deliberarán y adoptaran los acuerdos de su competencia de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital o norma que, en un futuro, pueda sustituirla.»

CUARTO.- Dimisión y nombramiento de miembros del Consejo de Administración

Presentes en la Junta los tres Administradores que integran el actual Consejo de Administración de la Sociedad, todos ellos ofrecen su dimisión en este acto y ponen sus cargos de Administrador a disposición de la Junta, por si ésta deseara proceder a una renovación del Consejo.

La Junta agradece su iniciativa, confirma que efectivamente se efectuará una próxima remodelación del Consejo, pero considera que el momento adecuado para hacerlo será en la próxima Junta General Ordinaria a la que se someterá la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de noviembre de 2010, que habrá de celebrase dentro del primer semestre de 2011. Entretanto, solicita de los actuales Administradores que continúen en el ejercicio de sus cargos respectivos, a lo que éstos acceden.

QUINTO.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos anteriores

LA JUNTA facultar expresamente a todos y cada uno de los Administradores, D. Fernando Herce Meléndrez, D. Antonio Losada Aguilar y D. Ramiro Pérez Álvarez para que de forma indistinta cualquiera de ellos pueda realizar y/u otorgar cuantos trámites y/o documentos ante organismos públicos o privados sean útiles o necesarios, incluidos sin carácter limitativo loas subsanaciones o aclaraciones de los anteriores acuerdos o de los documentos derivados de los mismos o de los nuevos estatutos sociales, en la medida en que sea necesario o conveniente para obtener la plena eficacia jurídica de todos los acuerdos adoptados en esta Junta, su elevación a público y su inscripción en los Registros Públicos competentes."

DWS INVESTMENTS (SPAIN), SGIIC, S.A.
D. Jorge Medina Aznar